ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-1736-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y CONSTRUVALORES S.A.S.

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, y por la otra, **CONSTRUVALORES S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.518.211–7, representado legalmente por **ORLANDO GONZALEZ PEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.372.601, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 1** al **Contrato de Obra Pública No. COP-1736-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).**) Que el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **Contrato de Obra Pública No. COP-1736-2024,** cuyo objeto es: **"***EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LAS ADECUACIONES Y LAS MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL, LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, LA GALERÍA EL PERDOMO Y LA CASA DE LA CULTURA DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.*". **2).** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día veintiuno (21) de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día veinte (20) de junio de 2025. **3**) Que el valor del contrato se pactó por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($349.275.086) **4).** Que el modificatorio de SUSPENSIÓN No. 1 de la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. COP-1736-2024**, se suscribió por el término de treinta (30) días calendario (Desde el 17/07/2025 hasta el 16/08/2025), tomándose como fecha de reinicio el día diecisiete (17) de agosto de 2025 y estableciéndose como nueva fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2025. 5). Que teniendo en cuenta que se han superado los hechos que dieron motivo a la suspensión, de acuerdo a lo establecido en acta de suspensión del contrato, se debe reactivar el contrato. 6). Que conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*", las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. COP-1736-2024**, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de agosto de 2025, debiéndose considerar que el 17 y 18 de agosto de 2025 fueron días no hábiles. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte una vez tramitado el reinicio, para posterior validación y aprobación del Fondo. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del **Contrato de Obra Pública No. COP-1736-2024**, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA**: El presente documento se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Hermes Melo Santamaría – Profesional – Oficina de Contratación – Contrato No. CPS-123-2025
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Profesional – Oficina de Contratación – Contrato No. CPS 098-2025
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba— Profesional – Despacho – AGDL - Contrato No. CPS-014-2025